

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
 URBANO SUSTENTABLE
 DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA



LICENCIA DE ANUNCIO

Nº DE EXPEDIENTE: MT-DGDTUS-DIU-1312-2025	Nº DE LICENCIA: 0038
FECHA DE EXPEDICIÓN 11 DE DICIEMBRE DE 2025	FECHA DE ENVÍO 11 DE DICIEMBRE DE 2025

DATOS DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR:	
NOMBRE:	[REDACTED]
NOMBRE COMERCIAL:	"MAYA KEY"

DATOS DEL PREDIO:					
DOMICILIO:	[REDACTED]			CLAVE CATASTRAL:	[REDACTED]
REGIÓN:	MANZANA	LOTE	LOCALIDAD	MUNICIPIO:	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	TULUM	TULUM, Q. ROO.	

PROCEDENCIA:	COSTO:
LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NÚMERO 1547, No DE EXPEDIENTE LUS 17-220 EXPEDIDA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2017, POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	LICENCIA DE ANUNCIO: [REDACTED]
	ANUNCIO: \$0.00
	TOTAL: [REDACTED]

ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:						
1. ANUNCIO DENOMINATIVO			MENSAJE: "CERRAJERÍA MAYA KEY"			
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPESOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:
rotulo	0.01 METRO (S)	7.00 METRO (S)	0.01 METRO (S)	PINTURA	NINGUNA	FRONTAL

 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM TULUM	ANUNCIO RECIBO OFICIAL Nº:	14883 AR
	SANCIÓN RECIBO OFICIAL Nº:	
FOLIOS DE [REDACTED]		

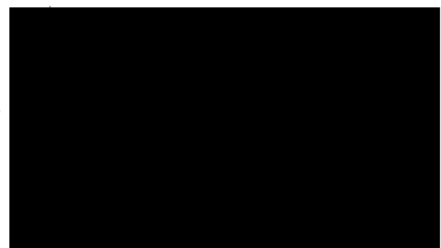
PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR	 DIRECCION DE IMAGEN URBANA TULUM QUINTANA ROO DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO ING. LORENZO BETWADE MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
----------------------------	---	--

SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ COMO FOTOCopia, SI CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCION DE IMAGEN URBANA, EL SUBCOMITÉ MUNICIPAL Y DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

C. P. [REDACTED]

ELABORADO EN [REDACTED]



ANTECEDENTES:

DESCRIPCIÓN:	FECHA DE EMISIÓN:	ANUNCIOS AUTORIZADOS	OBSERVACIONES:
I. LICENCIA DE ANUNCIO DENOMINATIVO NÚMERO 0074, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	11 DE DICIEMBRE DE 2024	1 ANUNCIO(S)	LICENCIA DE ANUNCIO INMEDIATA ANTERIOR, EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DIU/0901/2024

CONDICIONANTES:

- I. SE DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA 15 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS.
- II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
- III. ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICULARES CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN Y PLANEAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO., RESPETAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES.
- IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE LE SE DESCRIBEN, QUEDA PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O COLOCAR ANUNCIOS O PROPAGANDA SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO.
- V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE EN LA SE DESCRIBE; MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO; Y/O A LOS ANUNCIOS, LETREROS Y PUBLICIDAD QUE PRESENTA AÑADIR, LA MOTIVO DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y CUBRIRSE EL MONTO INTEGRAL DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.
- VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, PUENTES PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, ÁRBOLES Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN ÁREAS COMÚNES RELATIVAS EN LOS FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS;
- VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMAS DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILLO, AZUL Y ROJO, SECUNDARIOS: MORADO, VERDE Y NARANJA; COLORES TERCARIOS Y COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO Y NEGRO Puros.
- VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR LA DEFINICIÓN DEL PREDIO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA ALGUNA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES, PARA CUALQUIER EFECTO DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN.
- IX. ESTA LICENCIA NO PREJURGA SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOVENTE, SU PERSONALIDAD O LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.

EL INCUMPLIMIENTO Y/O INFRACCIÓN A LAS CONDICIONANTES ANTES DESCRITAS, SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER Y/O CLASIFICAR EL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO PARA REVOCAR LA PRESENTE LICENCIA, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.